

AÑO CIX - N° 28.410
CORRIENTES, MIÉRCOLES 10 de NOVIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 5

Remates - Interior Pág: N° 7

Sección General

Licitaciones Pág: N° 8

Convocatorias Pág: N° 10

Edictos Municipales... Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 13



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2207

Corrientes, 23 de septiembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 140-03066-2021 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar los compromisos asumidos en la Adenda III al Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de Nación y la Provincia de Corrientes.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 228/2021 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Oswaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2334

Corrientes, 4 de octubre de 2021

Visto:

El Expediente Nº 320-09792/2021 caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN – REF.: S/COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE FORMAR EL "PRIMER CENTRO DE ATECIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD" – CAPITAL"; y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones, se eleva la Resolución Nº 5146 de fecha 23 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación

correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario la aprobación el acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 5146 de fecha 23 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación, las que como anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Lic. Susana Mariel Benitez

Decreto N° 2338

Corrientes, 4 de octubre de 2021

Visto:

El expediente N° 310-16872-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar gastos que relacionados al servicio de hemodiálisis, almacenamiento y distribución de test de COVID, servicios de cremación, adquisición de prótesis y servicios médicos y anestesiastas.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 241/2021 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Salud Pública.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 2346

Corrientes, 5 de octubre de 2021

Visto:

El expediente N° 850-20-01-00032/2021 (II cuerpos), caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS – S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO SEDE (CÓRDOBA 915) Y EN EL GALPÓN DEPÓSITO (AV RÍO CHICO 5307) POR EL TÉRMINO DE 12 MESES", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0724-I de fecha 25 de agosto de 2021, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

Que el dictado del acto administrativo se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendados por la superioridad.

Que a fs. 219/220 el Departamento Jurídico, Administrativo y Laboral del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, se expidió favorablemente respecto del trámite de autos; a fs. 221/222 se agregó copia de la Resolución 0724-I/2021; a fs. 223 el Interventor del citado Instituto, elevó las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la prosecución del presente trámite; y en consecuencia, a fs. 225/226 intervino la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Informe N° 001141 de fecha 30 de agosto de 2021, en sentido favorable al trámite de autos.

Que a fs. 227/228 se adjuntó proyecto de Decreto; y a fs. 229 se expidió el Ministro de Hacienda y Finanzas en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233 y remitió las actuaciones a la Fiscalía de Estado, quien intervino a fs. 230 y vta., a través del Dictamen N° 04692 de fecha 16 de septiembre de 2021, en el que solicitó recaudos previos, los que fueron cumplidos a fs. 231, y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los

actos administrativos relativos a estos trámites, Ley N° 3.423 y su modificatoria N° 3.855, Decreto N° 738/1984 y Decreto N° 24/2017, corresponde dictar el presente acto de aprobación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0724-I de fecha 25 de agosto de 2021, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes; la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2354

Corrientes, 7 de octubre de 2021

Visto:

El expediente N° 205-01993/2021, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario con objeto de afrontar la registración contable de los haberes del personal policial, penitenciario y administrativo dependiente de dicho ministerio.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al ministerio de Seguridad para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspaso de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 249/2021 de la Jurisdicción 02- Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministro de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Dr. Juan Jose Lopez Desimoni

Decreto N° 2357

Corrientes, 7 de octubre de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE a la señora Maricel Elizabeth Contreras, DNI N° 17.618.760, personal de planta permanente, categoría 020, clase 017, con prestación de servicios en el CDI 7 San Jorge-Capital, Unidad de Organización 10 - Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia - Jurisdicción 14 - Ministerio de Desarrollo Social, licencia para atención y cuidado de su hija, Irina Lucia Bongianino Contretras, DNI N° 46.458.867, desde el día 19/03/2021 hasta el día 14/09/2021, inclusive.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdes

Gustavo Adan Gaya

Decreto N° 2361

Corrientes, 7 de octubre de 2021

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE y reconócese licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1.482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio

<p>de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdes Lic. Susana Mariel Benitez</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 2362 Corrientes, 7 de octubre de 2021</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso de apelación interpuesto por la señora AYALA ERIKA VANESA – DNI N° 30.141.612, contra la Resolución N° 0063 de fecha 15 de enero de 2021, dictada por el Interventor del Instituto de</p>	<p>Previsión Social de la Provincia de Corrientes a fs. 180/181, y mantener firme el acto impugnado; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese al Instituto de Previsión Social de Corrientes, para su legal notificación a la parte interesada.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdes C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p>
Sección Judicial	
<i>Citaciones - Capital</i>	
<p style="text-align: center;">Expte. N° 89.458</p> <p>La Dra. Varinia Machado Feris a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Corrientes – Ctes.-, sito en calle calle 9 de julio N°1099, 7mo piso, cita y emplaza a los demandados Sres. Miguel Jose Martinez DNI 5.648.555 Y Martinez Rosa Maria Dni N.º 8.785.524, sus herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble identificado con Adrema A1-116880-1, para que se presenten en la causa caratulada: "Dominguez Francisco Ramon Y Cabral Elvira C/ Martinez Rosa Maria Y Martinez Miguel Jose S/ Prescripcion Adquisitiva"; Expte. N° 89.458; en el término de quince (15) días a hacer valer sus derechos respecto del inmueble a prescribir. Publíquense los mismos con las formalidades de ley (arts.145, 146, 147 y 343 del C.P.C. y C.). Bajo apercibimiento bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno para que las represente. Corrientes –Ctes. 15 de Octubre de 2021</p> <p>Dr. Lidia Zacarias – Secretaria I: 10/11 –V: 11/11</p> <p style="text-align: center;">Expte N°191235/19</p> <p>La Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis Juez en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N° 8 a cargo del Dr. Claudio Moscatelli sito en calle 9 de Julio 1099 2do Piso de esta Ciudad. Cita y emplaza, al Sr. Toledo Gaston Horacio por el término de dos (02) días perntorios para que conteste la demanda entablada en su contra autos caratulados: "Asociacion De Empleados Publicos De Laprovincia De Corrientes C/ Toledo Gaston Horacio S/ Proceso Ejecutivo" Expte N°191235/19, a fin de que comparezca a los fines de lo dispuesto por auto 32284, bajo</p>	<p>apercibimiento de designarse Defensor Oficial al de Ausentes para que los Represente.- AUTO N°32284 Corrientes, 25 de octubre de 2019.- "...Por cumplimentado recaudo, téngase presente, en consecuencia, procedo a proveer el escrito de promoción de la demanda obrante a fs. 3/4: Téngaselo por presentado, parte, domicilio real denunciado y legal constituido.- Hallándose el instrumento acompañado en las disposiciones de los Arts. 520, 523 y c.c. del C.P.C. y C., líbrese contra el Sr. Gaston Horacio Toledo, mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de Pesos Veintiún Mil (\$21.000), con más el cincuenta por ciento (50%) estimada provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago cíteselo de remate y hágasele saber que si dentro de TRES (3) días perentorios no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. El Sr. Oficial de Justicia procederá de acuerdo a los Arts. 531 y 542 del C.P.C. y C., dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley 12.962 con la intervención y facultades establecidas, no sólo en lo normado en el Art. 214 del C.P.C.C., sino además de lo prescripto y contemplado, en la parte pertinente del Reglamento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, con su debida transcripción.- Al pedido de Embargo Preventivo, oportunamente a las results del mandamiento ordenado supra.- Resérvese en Caja Fuerte el Documento acompañado dejándose constancia simple en autos.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis Juez Civil Y Comercial N°4 Corrientes Ciudad Se expide la presente en la ciudad de Corrientes ,del mes de Octubre de 2021 Corrientes,20 de octubre de 2021 Dr. Claudio Moscatelli – Secretario I: 10/11 –V: 11/11</p>
<i>Citaciones - Interior</i>	
<p style="text-align: center;">Expte. PI1 N° 43.424/02e</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción y</p>	<p>Correccional N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, Secretaría N° 2, de la Dra. Mónica</p>

Verón en autos caratulados: "ACUÑA ESTER NIDIA S/DENUNCIA – P. Libres", Expte. PI1 N° 43.424/02e; se notifica y hace saber por el término de ley de publicado el presente, la Resolución dictada en autos, la que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 496.- En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PI1 43.424/02... FALLO: 1º).- SOBRESER en la presente causa a CLAUDIA MARIELA DORNELLIS, cuyos demás datos de identidad se desconocen, del delito de PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES, en condición de autora material, previsto y penado por el artículo 125, del Código Penal, que le enrostrara en estos autos, por PRESCRIPCIÓN de la ACCIÓN PENAL (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.- 2º) Dejar sin efecto la Rebeldía y orden de detención dispuesta por Auto N° 2.755, de fecha 13 de Diciembre de 2.013, contra la encartada Claudia Mariela Dornellis, en orden a lo dispuesto en el punto 1.- 3º).- Regístrese, notifíquese, oficiese y oportunamente archívese".- Fdo Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1. Dra Mónica Verón. Abogada Secretaria.

Paso de los Libres (Ctes.), 04 de noviembre de 2021.-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ

I: 08/11 V: 12/11

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo A. Ferrara, a fin de notificar a PABLO NICOLAS ROMERO VILLAN D.N.I. N° 36.555.198, de la Sentencia dictada en el día de la fecha, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes., 25 de octubre de 2021.. FALLO: 1º) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de hurto simple en grado de tentativa (arts. 162 y 42 del C.P. y art. 336 inc. 4º del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a PABLO NICOLAS ROMERO VILLAN (a) "Bebo", DNI N° 36.555.198, con último domicilio conocido en A. P. Justo y Venezuela S/N°, de Goya (Ctes.), y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, y 67 del C.P. 2º) Levantar la rebeldía dictada en contra de PABLO NICOLAS ROMERO VILLAN (a) "Bebo", dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3º) Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 25 de Octubre de 2.021.-

Dr. Darío Alejandro Ortiz

I: 08/11 V: 12/11

Expte N° PXL 9943/12

AGUIRRE MARCOS ESTEBAN P/ AMENAZAS AGRAVADAS POREMPLEO DE ARMA - P. LIBRES."

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARCOS ESTEBAN AGUIRRE, cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 19 Paso de los Libres, 20 de abril de 2021. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a MARCOS ESTEBAN AGUIRRE de apodo 'FURO', D.N.I. N° 31.957.449, previsto y penado en el artículo 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE. ANTE MÍ: Fdo.: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. - Juez de Instrucción y Correccional N° 1- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria.- Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de octubre de 2021.-

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ

I: 08/11 V: 12/11

Expte N° PXB 4315/13

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción y Correccional de Bella Vista, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI, se ha dispuesto notificar por Edictos, a los Sres. JOSE ALCIDES INSAURRALDE, DNI N° 12.617.207, argentino, casado, instruido, empleado rural, clase 1.958, con último domicilio conocido en 1ra Sección Lomas Norte de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) hijo de Pedro Enrique Insaurrealde y de Elida Barbona (f) y a ALBERTO INSAURRALDE (a) "BETO", DNI N° 34.947.747, argentino, soltero, empleado rural, clase 1990, con último domicilio conocido en 1ra Sección Lomas Norte de esta ciudad de Bella Vista (Ctes), hijo de José Alcides Insaurrealde y de Emilia Alegre, la resolución N° 190 de fecha 08-09-21 dictada en la causa: "MORANDO RODOLFO S/DCIA P/SUP. AMENAZAS – BELLA VISTA"

PXB 4315/13, que en su parte pertinente se transcribe: "N° 190. Bella Vista (Ctes.) 08 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....FALLO: 1°) SOBRESEER al imputado JOSE ALCIDES INSAURRALDE, DNI N° 12.617.207 cuyos datos filiatorios obran "supra" en la presente causa en razón de los fundamentos dados en los considerandos del presente y por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4° del C.P.P. en relación al delito de AMENAZAS CALIFICADAS (Art. 149 bis 1er. Párrafo 2do. Sup. del Código Penal. 2) SOBRESEER al imputado ALBERTO INSAURRALDE cuyos datos filiatorios obran "supra" en la presente causa en razón de los fundamentos dados en los considerandos del presente y por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4° del C.P.P. en relación al delito de AMENAZAS CALIFICADAS (Art. 149 bis 1er. Párrafo 2do. Sup. del Código Penal) y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 3°) Regístrese, protocolícese, insértese copia de autos, ofíciense, notifíquese y archívese.-.....Fdo. Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI Juez de Instrucción y Correccional. Dra. LAURA GRACIELA VALLEJOS. Secretaria Relatora".-

Dra. MIRTA ELENA AGUIRRI

I: 08/11 V: 12/11

Expte. N° SXP 5922/18

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Saladas, Dr. Edgardo Félix Blanco, Juez Sustituto, Secretaria Dra. Silvana Paola del Fabro, Abogada, cita y Emplaza para que en el término de (15) días desde la última publicación comparezcan a tomar intervención que le corresponda en el presente proceso a Clemente Ojeda DNI 1.696.185, sus herederos o sucesores y/o contra quien o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicado en la Tercera Sección (Arroyo Ceibal) Departamento Saladas, Ejido de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Corrientes, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al T° 251- F° 79.115-N37.657- 1.933 (e.m.e.), Registro Municipal no se encontró. Partida Inmobiliaria Q2-220-2 (e.m.e.), con una superficie total sobre la cual se pretende prescribir de 4ha, 83a, 89ca., dividido en tres lotes, según mensura número 3875 T, de fecha 31 de Julio de 2017, rectificatoria de la Mensura número 3410 T, de fecha 31 de Octubre de 2013, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo

represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC en los autos: "Prisco Ramon Antonio Montiel Rodolfo Y Ojeda Pedro C/ Cipriano Prisco Y/O Ciprian Prisco Sus Herederos O Sucesores Y/O Contra Quien O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° SXP 5922/18, según lo ordenado por auto N° 8183, Saladas, Ctes., 01 de octubre de 2021. Como se pide, publíquese edictos citatorios de ley. A los demás, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, durante dos días

Saladas (Corrientes) 1 de Octubre de 2021

Dra. Silvana Paola Del Fabro -Secretaria

I: 10/11 - V: 11/11

Expte N° Gxp 37284/19

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Goya, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. Josefina Reboratti en los autos: Piasentini Marcos C/ Aguacil S.C.A. Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva - Ordinario -" Gxp 37284/19, Cita Y Emplaza por el término de Quince Días, a Todos Los Que Se Consideren Con Derechos respecto a un inmueble ubicado en Manzana N°642; Lote 020 (S/Cat.), Manzana C (S/737-N) de la ciudad de Goya, Departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 250 mts.2 según Mensura N° 11398-N, Partida Inmobiliaria: I1-33560-1, registrado en la Dirección General de Catastro de fecha 18/03/2019, practicada por el Agrimensor Juan Esteban Diaz Colodrero, formando un polígono con los puntos I-J-K-L-I, con las siguientes medidas lineales: LADO L-I: 10 mts.; LADO I-J: 25 mts.; LADO J-K: 10 mts.; LADO K-L: 25 mts.; vértice I (I de 10997-N), vértice J (B de 9188-N), vértice K (A de 9188-N), lindando al NORTE: S/M Paula Burgos S/C "AGUACIL" SCA; SUR: Calle Avellaneda (tierra) (S56° O); ESTE: S/M Paula Burgos S/C "AGUACIL" S.C.A. y al OESTE: S/M Paula Burgos S/C "AGUACIL" SCA y S/M Hugo Alfredo Demarchi y Carolina Silvana Gomez S/C "AGUACIL" S.C.A. Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia T°2-F°463-Fca.384-Año 1969 (eme) y T°1-F°90-Fca.74-Año 1971 (eme) y Registro de la Propiedad del Municipio de Goya No se encontró. Partida inmobiliaria es I1-12441-1 (eme) y sus mensuras relacionadas son: 11093-10997-10419-10418-10375-7523- 737-N

Ordenado por auto N° 5623 del 08/09/2.020. Todo bajo apercibimiento de designarse a la Defensora de Ausentes para que lo represente en juicio. Goya, 18 de Febrero de 2.021

Dra. Ana Maria Scheller - Secretaria

I: 10/11 - V: 11/11

Remates - Interior

Expte N° 194243/19

La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco días que está abierta la Quiebra de la Sra. Juana Estela Gómez, CUIT N°27-21734023-9, en los autos caratulados: "GOMEZ JUANA ESTELA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. EXP-194243/19 que tramita por ante la Secretaria N°17, a cargo de la Dra.

Valeria Tadinack. Se transcribe la sentencia que así lo dispone en su parte pertinente: "N°39. Corrientes, 04 de noviembre de 2021. ... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de JUANA ESTELA GÓMEZ, CUIT N°: 27-21734023-9, con domicilio real denunciado en calle San Luis N°1165 planta baja, y con domicilio procesal en el estudio jurídico sito en Av. Gobernador Ruiz N°2349, ambos de esta ciudad. 2°) Disponer que el C.P. Rubén Ricardo Lezcano deberá continuar ejerciendo la función de

<p>Síndico en virtud de lo dispuesto en el art. 253, inc. 7 LCQ.- 3º) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art.288. 4º) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los oficios respectivos, por Secretaría. 5º) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. 6º) Los acreedores de causa o título posterior al concurso preventivo podrán presentar la solicitud de verificación de los créditos por la vía del art. 202 de L.C.Q. Los acreedores que ya hayan verificado sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la Sindicatura recalcular los créditos según su estado (art. 202 LCQ).- 7º) La sindicatura deberá presentar un nuevo informe general de conformidad a lo establecido en el art. 39 L.C.Q., el día 25 de febrero de 2022. 8º) Fijar la fecha 13 de Abril de 2022 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 9º)... 10º) ... 11º) ... 12º) ... 13º) ... 14º) ... 15º) Intimar a la deudora, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuvieren en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. 16º) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 17º) Intimar a la fallida para que en el plazo de 48 hs. ratifique domicilio procesal. 18º) ... 19º) ... 20º) ... 21º) ... 22º) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. – Juez Civil y Comercial Nº 9 Corrientes. Se hace saber que el SINDICO TITULAR designado en autos es el C.P.N. Rubén Ricardo Lezcano, quien constituyó domicilio en Los Cocos Nº5280 de esta ciudad, correo electrónico: cpn-rilezcano@hotmail.com. Publíquese sin necesidad de previo pago de conformidad al art.273 inc.8LCQ. SECRETARÍA Nº17. Corrientes, 08 de noviembre de 2021.- Dra VALERIA M. de los A. TADINACK I: 08/11 V: 12/11</p>	<p style="text-align: center;">EXP 200.681/20</p> <p>Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº11 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA TENEV, Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA LUCIANA MARTELOTTE; SE HACE SABER, que por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: "TOSETTI, ANIBAL GUILLERMO C/ PATIÑO, JULIAN ESTEBAN S/ PROCESO EJECUTIVO" EXP 200.681/20, el Martillero JOSE HERNAN BARRIENTO, Mat. Nº399 del S.T.J. de Corrientes, Subastara el día 12 de Noviembre 2021 a las 10,30 hs., en el Colegio Público de Martilleros y Acreedores de la Provincia de Corrientes, sito en calle Placido Martínez Nº1350: Los bienes que a continuación se detallan: 1) UN (1) TV color de tubo de 14" pulgadas marca General Electric, gabinete negro con parlantes integrados a sus costados sin control remoto; 2) UN (1) aire acondicionado de ventana, marca SURREY, gabinete blanco de 2.000 frigorías aproximadamente con control remoto, frio solo; 3) UN (1) equipo de música marca PHILIPS, con compactera y dos parlantes PHILIPS, gabinete color negro, modelo: MINI HI-FI SYSTEM FWM 210X/77 – PROD Nº FC 101209018648; 4) un (1) reproductor de DVD marca NISATO, gabinete gris, sin control remoto, modelo DV2 106 U, NUMERO 106.608.02279. Los bienes se subastan en el estado físico y mecánico en Noviembre se encuentran, siendo a cargo del adquirente el retiro y traslado de los mismos. Los bienes podrán ser revisados por los interesados el jueves 11 de Noviembre de 10,00 hs a 12,00 hs. y de tarde de 18,00hs. a 20,00 hs. CONDICIONES DE LA SUBASTA: VENTA SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISION DEL MARTILLERO: 10%. Ambos en dinero en efectivo. El edicto será publicado en la forma establecida por el art. 566 del CPCyC., por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y volantes de estilo. Se hace saber que en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa debe ser solventado por el comprador, debiendo el martillero mantenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Para informes dirigirse al martillero actuante al celular Nº (3794) 680206.en horarios de comercio. CORRIENTES, 26 de OCTUBRE de 2021. Dra. Andrea Luciana Martelotte - Sec . I: 10/11 – V:10/11</p>
---	---

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Dirección Nacional de Vialidad Licitación Pública Nacional Nº 64/2021 Proceso de Contratación Nº 46/10-0182-Lpu21.</p> <p>La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 64/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46/10-0182-LPU21. OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTE, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL Nº117- PUENTE INTERNACIONAL G.VARGAS-A.P.JUSTO - PROVINCIA DE CORRIENTES.</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 70/100 (\$ 21.994.508,70) referidos al mes de Abril de 2021 y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 09/100 (\$ 219.945,09). APERTURA DE OFERTAS: 29 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</p>
--	---

Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arquitecto Daniel Aníbal Flores - Jefe del 10° Distrito – Corrientes

I:25/10 V:15/11

**PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 03 / 21**

Exp. N° 320-05080/2021

APERTURA: 10 de Diciembre de 2021

HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N°2505 de fecha 01-11-21

MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO A LA BOCA DE LOS ALUMNOS, ASISTENTES DIARIAMENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD DE CAPITAL Y GOYA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, POR CUATRO (4) AÑOS CON POSIBILIDAD DE UNA PRORROGA POR DOS (2) AÑOS MAS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 10/12/2021 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes del día previsto para la apertura.

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Educación, sito en calle Rioja 663 de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4424264

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 – Cap. Fed. -

Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Son Pesos: veinte Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.520.000.000 (Son Pesos: veinte mil quinientos veinte millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
I:08/11 – V:12/11**

**PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
LICITACION PUBLICA N° 04 / 21**

Exp. N° 000-2125/2021

APERTURA: 10 de Diciembre de 2021

HORA: 11,00

Autorizado por Decreto N° 2531/21 de fecha 01-11-21

MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE DE PASTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO, POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, CON OPCION A PRORROGA POR UN (1) AÑO MAS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes **antes de las 09.00 horas del día 10/10/2021** las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 21° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha indicada para la apertura.

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.400.000 (Son Pesos: cuarenta millones cuatrocientos mil)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
I:10/11 – V:16/11**

Convocatorias

Sociedad Libreña Ayuda Necesitados

Cítase a los señores Asociados de la "Sociedad Libreña Ayuda Necesitados", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de noviembre de 2021, a las 19 hs., en el local de calle Colón N° 867 - Paso de los Libres - Corrientes, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.
2. Causas celebración asambleas fuera de término legal.
3. Consideración de las Memorias, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventarios Generales y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes a los ejercicios N° 68, 69 y 70 finalizados el 31 de mayo de 2019, 2020 y 2021.
4. Elección de Comisiones Directiva, Revisora de Cuentas y Asesora, por finalización de mandatos, a renovarse por mitades dentro de un y dos años.
5. Designación de dos (2) Asociados para firmar el acta de Asamblea.

La Comisión Directiva.-

I: 08/11 – V: 12/11.-

Asociación Cooperadora Escuela Profesional Valentín Virasoro,

Convocase a los señores asociados de la asociación cooperadora escuela profesional Valentín Virasoro, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en sus instalaciones sito en Ejército Argentino N° 285, en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, el día Viernes 19 de noviembre del corriente año, a las 18:00 hs para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea de conformidad lo establecido con el Estatuto Social.-
- 2) Designación de una comisión Receptora y estructuradora de votos, en caso de que se presente más de una lista para renovación total de autoridades.-
- 3) Consideración de la memoria, balance general, estados, resultados, anexos, informe del síndico e informe del auditor, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 julio de 2020.-
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios.-
- 5) Planificación de las actividades de la asociación cooperadora.-
- 6) Aporte de los asociados.-
- 7) Elección por renovación total de autoridades. Nota: La Asamblea se desarrollara de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social.-

Nicoletti Rebeca Isabel, Pro-secretaria.-

Correa Saúl, Pro-Tesorero.-

I: 08/11 – V: 12/11.-

ANEA S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de **ANEA S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre del año 2021, a las 08 horas en su Sede Social de calle San

Juan N° 839 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiete Orden del Día:

- 1.-Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.-
- 2.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico N°6 cerrado al 31/12/2019 y N°7 cerrado al 31/12/2020.
- 3.-Tratamiento a dar al Resultado de los Ejercicios.
- 4.-Elección o Reelección de los integrantes del Directorio.

El Directorio.-

I: 08/11 – V: 10/11.-

Asociación Correntina de Obstetricia

La Asociación Correntina de Obstetricia, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 13 de noviembre del 2021, a las 20 hs, por plataforma ZOOM, con el siguiente: Orden del día:

- 1.-Presentación a consideración para su aprobación, rechazo o modificación de memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos, recursos e informes del órgano de fiscalización ejercicios del año 2020.-
- 2.-Presentación para su aprobación, modificación o rechazo de la lista oficial de candidatos para elección de nueva comisión directiva.
- 3.-Designar a dos Socios asistentes de la Asamblea para rubricar el Acta respectiva.

La Comisión Directiva.-

I: 08/11 – V: 10/11.-

UNIDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

En la ciudad de Mercedes, Pcia. de Corrientes a los 20 días del mes de octubre de 2021, siendo las 20,30 hs se reúnen en la Sede Social ubicada en calle Juan Pujol 865, los siguientes miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora: Hilda Delgado, Silvina Martínez Flores, Elsa E Bollini, Rodolfo Panozzo, María E. Marambio, Alicia S. Bollini, Mario Chamorro, Enrique Bollini, María M. Martegani, Jose L. Garrido, Marcelo Poloni, Graciela Colombo, Marcelo Figueroa, Vicente A. Colombo: con el objeto de llamar a Asamblea General ordinaria correspondiente al ejercicio que finalizo el 31 de mayo de 2021. Se resuelve por unanimidad que el día 24 de noviembre de 2021 a las 20,30 hs se realizara la Asamblea General Ordianria en la Sede Social:

Orden del día:

- 1- Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Gastos e Informe de Junta Fiscalizadora.
- 2- Eleccion de miembros de Comision Directiva y Junta Fiscalizadora.
- 3- Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo más temas para tratar, siendo las 22,10hs finaliza la reunión.

Hilda Delgado, Presidente.-

Elsa E. Bollini, Secretaria.-

I: 09/11 – V: 10/11.-

AERoclub CAÑADA QUIROZ
Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de los Años 2019 y 2020, que se celebrará el día sábado 27 de noviembre de 2021 a las 18:00 hs. en el Aeródromo Cañada Quiroz (CQZ) sito en Av. Juan Godoy N° 1.102 del B° Cañada Quiroz, Municipio de Riachuelo, Provincia de Corrientes, en primera convocatoria, y para la misma fecha media hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de las Asambleas de los Años 2019 y 2020. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 05 cerrado al 31 de diciembre de 2019 y al Ejercicio N° 06 cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3) NORMALIZACION del Ejercicio de Comisión Directiva; Prórroga del Mandato de la Comisión Directiva saliente, y Determinación de la vigencia del Ejercicio de la nueva Comisión Directiva a elegirse; en razón de la situación de Pandemia COVID-19. 4) APROBACION del procedimiento de adquisición de la Aeronave C150 LV-IWW Serie N° 15074205 por parte del Aeroclub. 5) DETERMINACION del valor de la cuota social, y vigencia a partir de la cual será exigible y obligatoria para los asociados. 6) CREACION de la Subcomisión de Radio. 7) RENOVACION de Autoridades de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

Martín I. Paz Presidente
I: 09/11 – V: 10/11

Consejo de la Magistratura de Corrientes

(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)
Convocatoria N° 6/21

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Cuarta Circunscripción Judicial

• Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres

Un (1) cargo de Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (U.F.I.C.)

Tercera Circunscripción Judicial

• Con asiento en la ciudad de Mercedes:

Un (1) cargo de Juez del Tribunal de Juicio

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono 0379-4476532

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 12/11/21 a las 24:00 hs. del 29/11/21.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
I: 09/11 – V: 11/11

Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Corrientes

La Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Corrientes, en cumplimiento del Estatuto Social Vigente y de acuerdo a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva el 15 de octubre de 2021, convoca a los Asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2021, a las 19:30 horas en el domicilio de la calle Moreno N° 1075. La Asamblea que se convoca tendrá por objeto tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Aprobación de Estados Contables de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Comisión Directiva.-

I: 10/11 - V: 10/11.-

ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD PROTECTORA DE CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO

La Comisión Directiva de la Asociación, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Viernes 19 de Noviembre del año 2021 a las 17:00hs, en su sede social cito en calle Alvear N° 333, Departamento de Monte Casero, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.
- 3) Elección de Comisión Directiva.

Fontes Elia Ester; Presidente.-

Romero, Marisa; Secretaria.-

I: 10/11 - V: 10/11.-

AERoclub CAÑADA QUIROZ

Convocase a Asamblea General Ordinaria de los Años 2019 y 2020, que se celebrará el día sábado 27 de noviembre de 2021 a las 18:00 hs. en el Aeródromo Cañada Quiroz (CQZ) sito en Av. Juan Godoy N° 1.102 del B° Cañada Quiroz, Municipio de Riachuelo, Provincia de Corrientes, en primera convocatoria, y para la misma fecha media hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de las Asambleas de los Años 2019 y 2020.
- 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 05 cerrado al 31 de diciembre de 2019 y al Ejercicio N° 06 cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 3) NORMALIZACION del Ejercicio de Comisión Directiva; Prórroga del Mandato de la Comisión Directiva saliente, y Determinación de la vigencia del Ejercicio de la nueva

<p>Comisión Directiva a elegirse; en razón de la situación de Pandemia COVID-19.</p> <p>4) APROBACION del procedimiento de adquisición de la Aeronave C150 LV-IWW Serie Nº 15074205 por parte del Aeroclub.</p> <p>5) DETERMINACION del valor de la cuota social, y vigencia a partir de la cual será exigible y obligatoria para los asociados. 6) CREACION de la Subcomisión de Radio. 7) RENOVACION de Autoridades de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas Titular y Suplente.</p> <p>Martín I. Paz, Presidente.- I: 10/11 - V: 11/11</p> <p style="text-align: center;">FUNDACION IDEAS</p> <p>Conforme a lo previsto en el Estatuto Social el Presidente de la Entidad denominada: "FUNDACION IDEAS", convoca a Reunión Anual Ordinaria para el día 21 de Noviembre del 2021, a la hora 20:00hs en la sede social de la entidad sito en Calle Ente Rios Nº 611, Bella Vista, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1º) CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA Y DEL BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS CORRESPONIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS VENCIDOS EL 31/12/19-20.</p> <p>2) RENOVACION TOTAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO.</p> <p>EL CONSEJO ADMINISTRATIVO.- I:10/11 - V: 12/11.-</p> <p style="text-align: center;">CASINOS DEL LITORAL S.A.</p> <p>CASINOS DEL LITORAL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2.021 a las 21:00 horas en su sede Social de la calle Carlos</p>	<p>Pellegrini Nº 451 de la Ciudad de Corrientes, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Designación de Dos (02) Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.</p> <p>2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias a los Estados Contables y demás Documentación contables correspondiente al Ejercicio Nº 30 finalizado el 31 de Julio del año 2.021.</p> <p>3) Resultado del Ejercicio 2021.</p> <p>4) Elección de Directores y Síndicos.</p> <p>EL DIRECTORIO.- I: 10/11 - V: 16/11.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación para el desarrollo comunitario Nueva Generación</p> <p>La Asociación para el desarrollo comunitario Nueva Generación cita a sus asociados a la reunión de Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 18 de noviembre de 2021 a las 19hs. en Cuba 5824, Bº Pirayuí de esta ciudad.</p> <p>A tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria anual. Lectura y consideración del Balance general, cuenta de gastos y recursos y dictamen del revisor de cuentas. Realización y aprobación del inventario detallado de bienes. Detalles de donaciones. Aprobación de la incorporación de nuevos asociados. <p>David J. Olivera Presidente Damaris R. Gutiérrez Secretaria. I: 10/11 - V:10/11</p>
--	---

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 643 "Y", formando un polígono irregular por los puntos 1-2-3-4-5-1, constante de una superficie total de Ocho Hectáreas, Ochenta y un Áreas, Veintiuno Centiáreas (8 Has., 81 As., 21 Cas.). Linderos: al Norte: Adrián Augusto Curi y Consejo General de Educación, al Sur: Corazona Molina, al Este: Camino Publico (tierra), y al Oeste: José C. Zacarias. Adrema: C1-176-2. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el</p>	<p>Dominio Municipal. Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021.</p> <p>Adrian Augusto Curi – Intendente I: 10/11 – V: 10/11</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 682 "Y", Manzana 47, Parcela 1, constante de diecisiete metros con setenta centímetros (14,70mts) de frente, e igual contrafrente, por treinta metros (30,00mts) de fondo, e igual contrafondo constante de una superficie total de Cuatrocientos Cuarenta Metros Cuadrados con Noventa y Un Centímetros Cuadrados</p>
--	---

(440,91mts2). Linderos: al Norte: Matea I. C De Elcoro, al Sur: Parcela 2, al Este: Calle Julio A. Roca, y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada. Adrema: C1-908-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 10/11 – V: 10/11

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 682 "Y", Manzana 47, Parcela 2, constante de diecisiete metros con setenta centímetros (14,70mts) de frente, e igual contrafrente, por treinta metros (30,00mts) de fondo, e igual contrafondo constante de una superficie total de Cuatrocientos Cuarenta Metros Cuadrados con Noventa y Un Centímetros Cuadrados (440,91mts2). Linderos: al Norte: Parcela 1, al Sur: Municipalidad de Beron de Astrada, al Este: Calle Julio A. Roca (tierra), y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada. Adrema: C1-1086-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 10/11 – V: 10/11

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 209 "Y", formando por los polígonos A-B-C-D-A, del punto A al B: diecinueve metros con setenta y cinco

centímetros (19,75mts), del B al C: cuarenta y siete metros (47,00 mts.), del C al D: veintiún metros con treinta y nueve centímetros (21,39mts), y cerrando el polígono del punto D al A: cuarenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (46,65mts), del constante de una superficie total de Novecientos Sesenta y Un Metros Cuadrados con Noventa y Tres Centímetros Cuadrados (961,93mts2). Linderos: al Norte: Presunto Municipal, al Sur: Calle Lavalle (tierra), al Este: Calle S/N (tierra), y al Oeste: Presunto Municipal. Adrema: C1-508-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 10/11 – V: 10/11

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 661 "Y", Manzana 81, Parcela S/N, polígono formado por los puntos 1-2-3-4-1, del punto 1 al 2: diecisiete metros (17,00mts), del 2 al 3: sesenta y cinco metros con veinte centímetros (65,20 mts.), del 3 al 4: cincuenta y dos metros con diez centímetros (52,10mts), y cerrando el polígono 4 al 1: setenta y dos metros con cincuenta centímetros (72,50mts), constante de una superficie total de Dos Mil Doscientos Dos Metros Cuadrados con Noventa y un Centímetros Cuadrados (2.202,91mts2). Linderos: al Norte: Roberto Aquino (poseedor), al Sur: Calle Sarmiento (tierra), al Este: Calle Belgrano (tierra), y al Oeste: calle Cruz de Mayo (tierra). Adrema: C1-1062-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021.

Adrian Augusto Curi – Intendente
I: 10/11 – V: 10/11

Sección Comercial

Testimonios

Comercial I Hogar S.A.S.

Por Un Dia.1) Cesión De Acciones: Por Instrumento Privado de fecha 10 de febrero de 2021; de "Comercial iHogar Sociedad por Acciones Simplificada" CUIT N°30-71648032-8; con jurisdicción y domiciliada legalmente en calle San Martín N°789 de la Localidad de Mocoreta, Departamento de Monte Caseros, Provincia de

Corrientes, acreditando la existencia de la personería jurídica con el contrato social Constitutivo de fecha 26 de Abril de 2019, celebrado en Monte Caseros, por instrumento Privado, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo N° 94, Folio 94 del Libro 1, Tomo I de Sociedades por Acciones Simplificadas, Legajo N° 1 en fecha 07 de Junio de 2019.- Quedando Conformado El Capital De La

Sociedad Asi: Nicolas Alejandro Agolti, 12500 Acciones que representan el 50% del capital social, y Fernan Adriel Farinon, 12500 acciones que representan el 50% del capital social.- La Sociedad pasa a ser Administrada siendo Administrador Titular el señor Fernán Adriel Farinon, D.N.I.Nº 39.860.410, Soltero, con domicilio en la calle San Martin Nº 670 de la Localidad de Mocoreta, Departamento de Monte Caseros, y se designa como Administrador Suplente al señor Nicolas Alejandro Agolti, Documento Nacional de Identidad Numero treinta y nueve millones ciento noventa y cinco mil setecientos setenta y uno, nacido el tres de junio de mil novecientos noventa y seis, CUIT 27-39195771-7, Soltero, con domicilio en calle San Martin Nº 789 de la Localidad de Mocoreta, Departamento de Monte Caseros

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3150/21Caratulado COMERCIAL I HOGAR S.A.S/Insc. Cambio de Administrador Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 10/11 – V: 10/11

Tenimbo SA

Se hace saber que la Sociedad denominada "Tenimbo SA" con domicilio social y legal en Ruta Nacional Nº 12 – acceso sur – de la ciudad de Esquina - Provincia de Corrientes, celebro Asamblea General Ordinaria de accionistas Nº58 de fecha 15/09/2020, y en acta de Directorio Nº 184 fueron aceptados los cargos por las autoridades electa del Directorio: Presidente Martin Briet DNI Nº23.472.748, Vicepresidente: Carlos Ruben Bernasconi DNI Nº11.003.475 Y Directora: Rita Moyaerts DNI Nº3.877.972.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3426-21Caratulado TENIMBO SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 3-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 10/11 – V: 10/11

Servicios Comerciales A&M S.R.L

"Servicios Comerciales A&M S.R.L." Sede Social Las Heras 725, Corrientes Capital. Contrato privado de fecha 14/09/21 con firma Certificada por el Escribano Cesar Ubaldo Esquivel Breard 1er Adscripto R.N. Nº243 : Duración 20 años. Socios Maidana Sofia Magali Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 42.261.259, CUIT Nº 27-42261259-4 Argentina y la Sra. Diaz Analia Veronica titular del Documento Nacional de Identidad Nº 25.738.274 CUIT Nº27-25738274-0 Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550 las siguientes actividades: a) Comisionista, consignatario, representantes, Agente de Seguros

Generales y afines, Agente de negocios y otros que directa o indirectamente sean vinculantes a todos los rubros existentes, A.R.T., Seguros De Vida, Seguros Automotores, Seguros Viviendas y todo aquello relacionado a esta actividad. Pueden ser realizado por cuenta propia y/o por orden de terceros, se pueda vender, gestionar, comercializar, representar, cobrar, Promover productos y servicios, producción de ventas, cobranzas por cuenta y orden, gestión de seguimientos de servicios y todo aquello que directa o indirectamente sean necesarios para los fines comerciales. etc, como toda otras actividad comercial que sugiera el rubro b) Consultaría y asesoramientos, en los rubros de Seguros Generales, Financieros, económicos y otros afines en sus distingas modalidades, contratar y sub-contratar con entes privados y públicos, realizar convenios y acuerdos con terceros, presentarse en licitaciones publica o privadas, en concursos de precios, y realizar todo acto de comercio en el rubro.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativas, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá igualmente solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales, como así también de estados extranjeros, todo tipo de privilegios y de concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación, concurso de precios, convenir con personas físicas o jurídica o grupos de personas la unión de intereses o cooperación. Podrá también contratar o vincularse con los Bancos Nacionales, Provinciales, Regionales, Municipales, Privados y de Capital Mixto, creados o que se creen en el futuro, con el fin de realizar por intermedio de sus representantes legales. Toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad, siempre que se vincule a los fines de la misma. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley Nº 21.526 de entidades financieras, o cualquier otra norma que se encuentre vigente en el futuro que requiera autorización para funcionar del Banco Central de la República Argentina. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Titulo Ii: Capital Social: Artículo 4º:El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) y que la socios suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Sr. Maidana Sofia Magali Suscribe 30 Cuotas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) y la Sra. Diaz Analia Veronica Suscribe 70 Cuotas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00) Integrándose en este acto

el 25 % en dinero efectivo y el 75 % restante en un plazo no mayor a los 2 años. Cierre Del Ejercicio. El Ejercicio Social finalizará el día 30 de junio de cada año. I. De La Designación Del Socio-Gerente: Se designa como Gerente a la socia Diaz Analia Veronica titular del Documento Nacional de Identidad Nº 25.738.274 CUIT Nº27-25738274-0 quien manifiesta expresamente que aceptan el cargo para el que fueron propuestos, por el termino de duración de la Sociedad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3437-21Caratulado SERVICIOS COMERCIALES A&M S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 3-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 10/11 – V: 10/11

Servicios Gastronomicos S.R.L.

Servicios Gastronomicos S.R.L.; siendo su última inscripción ante la Inspección General De Personas Jurídicas A Cargo Del Registro Publico De Comercio, bajo número 02291 - Folio 02291 del Libro VIII, Tomo III de Sociedades de Responsabilidades Limitada el 19/04/2021, Con Domicilio En Av. Centenario Nº 4350, Ctes". Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de la sociedad, de fecha 14 de junio de 2021 obrante a fojas 45 a 49 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1 de Servicios Gastronómicos Sociedad De Responsabilidad Limitada rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia el 28 de agosto de 2006, Protocolizada en Escritura Nº 113 de fecha 16/07/2021, autorizada por el Esc. Carlos A. Taboada Buasso, Adscripto Registro Notarial Nº 276, se ha resuelto por Unanimidad: a) aumentar el capital social en la suma de Tres Millones Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 3.490.000), es decir, elevarlo de la suma actual de Un Millon Ochocientos Cuarenta Mil Pesos (\$ 1.840.000) a la de Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Pesos (\$ 5.330.000), por la capitalización de la cuenta Aportes no Capitalizados del Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16 cuyo cierre opero el 31 de octubre de 2020; b) Emitir la cantidad de Treinta Y Cuatro Mil Novecientas (34.900) Cuotas De Cien Pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto cada una de ellas, las que serán adjudicadas a los socios en proporción que se determinó en la citada acta, en razón de compensaciones, a saber: a) al señor José Luis Hermida la cantidad de Once Mil Trescientas Setenta Y Ocho (11.378) Cuotas; y b) a la señora Ilda Lorena Sanchez la cantidad de Veintitres Mil Quinientas Veintidos (23.522) Cuotas, correspondientes al aumento resuelto; y c) Modificar la Cláusula Quinta del contrato social constitutivo. Tercera: Artículo Modificado. Que en el Acta de Reunión de Socios relacionada se modificó la Clausula Quinta del contrato social constitutivo, el cual queda redactado de la siguiente manera: de "Servicios Gastronómicos Sociedad De Responsabilidad Limitada", que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Quinta: El capital social se fija en la suma de Cinco Millones Trescientos Treinta Mil (\$ 5.330.000) representado en Cincuenta Y Tres Mil Trescientas Cuotas (53.300) Cuotas de capital, con un valor nominal de Cien Pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto

por cuota social; suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: A) el socio José Luis Hermida la cantidad de Veintiseis Mil Seiscientos Cincuenta (26.650) Cuotas, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Dos Millones Seiscientos Sesenta Y Cinco Mil Pesos (\$ 2.665.000); y B) la socia Ilda Lorena Sanchez la cantidad de Veintiseis Mil Seiscientos Cincuenta (26.650) Cuotas, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Dos Millones Seiscientos Sesenta Y Cinco Mil Pesos (\$ 2.665.000). Las cuotas de capital fueron oportunamente Suscriptas y totalmente integradas en el plazo legal.". Quedando ratificada todos los artículos que no fueron modificados.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3088/21 Caratulado SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L.S/Insc. Reforma de Estatuto p/aumento Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 10/11 – V: 10/11

Tres Princesas S.A

Denominación: " Tres Princesas S.A.". Domicilio social: calle Rivadavia 987 ciudad de Corrientes. Protocolización De Acta De Asamblea General Extraordinaria número Dos (02). Escritura Número Sesenta Y Uno (61), de fecha 07/09/2021; obrante a fojas 20 del Libro de Asambleas Nº1 de la sociedad rubricado el 28 de Setiembre de 2.015 y que transcripta literalmente dice "Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº Dos (02) En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 02 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 17,30 horas, se reúnen en el domicilio social de la calle Rivadavia Nº987 los señores accionistas de la firma "Tres Princesas S.A.", el Sr Julio Enrique Palmeyro, D.N.I.Nº 23.742.291 y la Sra. Flavia Beltramo Bringas, D.N.I. Nº 24.573.777, en Asamblea General Extraordinaria; y estando representado el total del capital social se considera válidamente constituida y de carácter unánime de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación y art. 237 párrafo 3º de la Ley 19550. Existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el estatuto, el Sr. Presidente del Directorio declara constituida la Asamblea Extraordinaria. En uso de la palabra el Sr. Presidente Palmeyro, expresa que esta sesión se realiza de conformidad a la convocatoria efectuada por el Directorio. Seguidamente se pasa a considerar el correspondiente orden del día que establece: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. A tal efecto y por unanimidad, firmar los dos socios. Seguidamente se trata el segundo orden del día: 2º) Modificación del artículo Tercero del Estatuto Social por Modificación del Objeto Social. En uso de la palabra el Sr Presidente del Directorio Julio Enrique Palmeyro expresa que se acordó la modificación del objeto social de la firma, dado que la Sociedad ha dejado de realizar ciertos actos y ha incorporado actividades diferentes, precisas y determinadas, estando comprendido dentro de las disposiciones del Art. 11, inc 3 Ley de Sociedades Comerciales y Código Civil de la Nación; en consecuencia se reforma la cláusula Tercera del Estatuto Social quedando redactada en la siguiente forma: "

Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Consultoría y Asesoramiento en Gestión de Negocios la prestación de todo género de servicios de consultoría, estudio y asesoramiento a personas físicas o jurídicas del país o del extranjero a través de profesionales contratados al efecto; comprendiendo la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, planes de inversión y programas de desarrollo. El asesoramiento, organización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros y comerciales; la puesta en marcha de programas o recomendaciones; comprendiendo la preparación de documentos, análisis de ofertas, elaboración de presentaciones ante organismos financieros; aplicación de técnicas de optimización de uso de los recursos, Ejecución, planeamiento, programación, seguimiento y control del proyecto u obra, gestiones Comerciales, Administrativas a empresas Públicas y Privadas. 2) Inmobiliarias: ya sea en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el país o en el exterior y bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, construir, transferir, gravar, hipotecar, explotar, ceder, permutar, constituir fideicomiso, leasing, locar o arrendar inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros, loteo o fraccionamiento de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y/o reglamentos sobre propiedad horizontal; urbanización, comercialización, compra y venta, o permuta y administración de unidades habitacionales, ya sean en edificios de propiedad horizontal o barrios residenciales, club de campo, barrios cerrados o en urbanizaciones de viviendas económicas y la compraventa, locación y administración de inmuebles en general; locación de maquinarias para la construcción; compraventa, importación y exportación de maquinarias y materiales para la construcción. 3) Gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados relacionados con el objeto principal de la sociedad. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; embargar, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; actuar ante entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, realizando todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía con fondos propios, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, leasing, fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios. 4) Fiduciarias: Celebrar Contrato de fideicomisos inmobiliarios, de construcción de obra, de desarrollo inmobiliario, de administración de obras y/o servicios, y/o de garantía, en carácter de fiduciario, fiduciante y/o beneficiario, en el marco de la Ley 24.441; 5) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución y/o comercialización por mayor y/o menor,

en todas sus formas, de insumos, maquinarias, materias primas, productos terminados e intermedios y todo lo relacionado directa o indirectamente a la construcción, incluidos aquellos servicios como instalación, mantenimiento, reparación, actualización hardware, software, que sean complementarios o se relacionen directa o indirectamente a las actividades enunciadas; 6) Explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas vinculados a los bienes, productos en general. Servicios de consultoría, asesoría y/o asistencia técnica en las actividades relacionadas con las explicitadas en el presente objeto social. 7) Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación de productos terminados, materias primas, productos intermedios, maquinarias, componentes y accesorios inherentes a su funcionamiento como hardware, software, servicios de instalación, mantenimiento, reparación, actualización y/o cualquier servicio que sea complementario a las actividades enunciadas en el presente objeto social. A todos los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, comercializar, intermediar, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, operaciones inmobiliarias, importar y/o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones y/o cualquier otro acto de distribución comercial. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también, todo otro acto que se vincule con el mismo y que no esté prohibido por las leyes y por este Estatuto. Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, requiera título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten el demandado título, contratando, en su caso, los profesionales matriculados correspondientes, dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en la materia. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones." En este estado, los socios Ratifican en todos sus términos los restantes artículos, de esta forma y aprobándose por unanimidad los puntos tratados y no habiendo más asuntos, se da por finalizada la sesión, previa integral lectura y firma de la presente acta, siendo las 19:00horas, del día de la fecha en el lugar mencionado al inicio. Hay dos firmas ilegibles." Escribana: Laura Vanina Matijasevich. 2º Adscripta al Registro Notarial N°32 de esta ciudad de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3112-21Caratulado TRES PRINCESAS S.A S/Insc. Ampliación de Objeto Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 10/11 – V: 10/11

Alberto J. Mazzoni S.A

Por acta de Asamblea de fecha: 26-03-2021, que consta a foja N° 29 del Libro de Asamblea N° 1. El Directorio de

Alberto J. Mazzoni S.A. CUIT Nº 33-71110235-9,, se resolvió renovar: Presidente: Alberto Juan Mazzoni, D.N.I. Nº 8.104.666 – Plazo del Mandato 3 años.- y Director suplente: Martín Alberto Mazzoni, D.N.I. 30.518.194 – Plazo del Mandato 3 Años.
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3214/21 Caratulado S/Insc. ALBERTO J. MAZZONI S.A Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 10/11 – V: 10/11

Electrovial S A

Se hace saber que la Sociedad "Electrovial Sociedad Anónima", CUIT. 30-71111138-3, con domicilio en Brasil 1.325, de la ciudad de Corrientes, ha designado como Presidente a Walter Edgardo Robledo, DNI. 16.404.884, Vicepresidente a Jorge Diego López Tassano, DNI. 21.568.178, Director Suplente a Daniel Hipólito Maciel, DNI. 12.868.475, y su mandato tendrá una duración de Tres (03) años, todo conforme al Acta Nº 12, de Elección de Autoridades, de fecha 6 de abril de 2.021, del Libro de Actas de Asambleas Nº 01, al Acta de Directorio de Designación de nuevas Autoridades, de fecha 20 de marzo de 2.021, y Acta de Directorio de Distribución de Cargos en el Directorio de fecha 06 de abril de 2.021, ambas del Libro de Reunión de Directorio Nº 01.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2853-21 Caratulado ELECTROVIAL SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-09-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 10/11 – V: 10/11

TRANSPORTE PILONI S.A

Se hace saber .QUE la sociedad TRANSPORTE PILONI S.A por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del día treinta del mes de ABRIL del Año Dos Mil Veinte y Uno (30/04/2021) ACTA Nº: 03 (tres) ha dejado constituido el DIRECTORIO de la siguiente forma PRESIDENTE: ADOLFO BERNARDINO PILONI DNI Nº:5.708.249, VICEPRESIDENTE: AMERICO GREGORIO PILONI DNI Nº:5.710.621 por el termino de tres (3) años, con finalización de mandato el 31/12/2023.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2772-21 Caratulado TRANSPORTE PILONI S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 10/11 – V: 10/11

DON ASENCIO S.A.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº. 55, celebrada por DON ASENCIO S.A. en fecha 02/08/2021, ha resuelto la elección de un nuevo Directorio y de distribución de cargos, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: EMILIO RUIZ D.N.I. Nº 10.878.352, Vicepresidente: MAURO HERNAN RUIZ D.N.I. Nº. 28.369.055

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3469-21 Caratulado DON ASENCIO S.A

S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 10/11 – V: 10/11

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar